

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2748
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 7 DE ENERO DE 1947.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | | |
|----------------------------------------|----|-------|
| Número del día | \$ | 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " | 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año, | " | 0.50 |
| " " de más de 1 año, ... | " | 1.— |
| Suscripción mensual, | " | 2.30 |
| " trimestral, | " | 6.50 |
| " semestral, | " | 12.70 |
| " anual, | " | 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | | |
|-------------------------------------------|----|-----------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ | 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras | " | 0.12 " |
| Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras | " | 0.15 " |
| Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras | " | 0.20 " |
| Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras | " | 0.25 " |
| Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras | " | 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " | 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 4 ctmrs. sub-sig. | " 4.— | " 8.— | " 12.— |
| 2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros | " 12.— | " 20.— | " 35.— |
| 4 ctmrs. sub-sig. | " 3.— | " 6.— | " 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.— | " 15.— | " 25.— |
| 4 ctmrs. sub-sig. | " 2.— | " 4.— | " 8.— |
| h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras | \$ 20.— | | |
| El excedente a \$ 0.20 la palabra. | | | |

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| | | |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 a 5 días, | \$ 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " " | 2.50 " " | " " |
| " 15 " " | 3.— " " | " " |
| " 20 " " | 3.50 " " | " " |
| " 30 " " | 4.— " " | " " |
| Por mayor término | 4.50 " " | " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

L E Y E S PROMULGADAS:

Nº 803 de Diciembre 31 de 1946 — Aprueba Decreto 8151 del 3/8/1945 dictado por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia de Salta.

PAGINAS

3 al 5

DECRETOS DE GOBIERNO:

| | | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nº 2727 de Diciembre 31 de 1946 | (A. M.) Adjudica la provisión de un perforador, | 5 |
| " 2736 " Enero 3 de 1947 | Suspende en sus funciones al Intendente Municipal de Rosario de la Frontera y declara intervenida la Comuna del citado pueblo, | 5 |
| " 2737 " " " " " | Reconoce servicios prestados por un empleado policial, | 6 |
| " 3738 " " " " " | (A. M.) Acuerda un subsidio para el traslado de un enfermo, | 6 |
| " 2739 " " " " " | Reconoce servicios prestados por un empleado, | 8 |
| " 2740 " " " " " | (A. M.) Liquidada \$ 45.— a favor de José Marinero, | 6 |
| " 2741 " " " " " | (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 200.—, a una Institución, | 6 |
| " 2742 " " " " " | (A. M.) Liquidada un gasto | 6 |
| " 2743 " " " " " | Asciende a un empleado policial, | 6 al 7 |
| " 2744 " " " " " | Liquidada un gasto a favor del Hogar Buen Pastor, | 7 |
| " 2745 " " " " " | Liquidada un gasto a favor de la Cárcel Penitenciaria, | 7 |
| " 2746 " " " " " | Adjudica una provisión de formularios, | 7 |
| " 2747 " " " " " | Liquidada un gasto, | 7 |
| " 2748 " " " " " | Liquidada un gasto, | 7 |

DECRETOS DE HACIENDA:

| | | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nº 2720 de Diciembre 30 de 1946 | Amplía el art. 1º del Decreto N.º 2391 del 29/11/1946 y reconoce servicios prestados por un empleado, | 8 |
| " 2721 " " " " " | Autoriza un gasto a favor de Secc. Arquitectura, | 8 |
| " 2722 " " " " " | Da por terminadas las funciones de un Expendedor de Guías, etc. de Campaña y designa reemplazante, | 8 |
| " 2723 " " 31 " " " | (A. M.) Autoriza liquidar un gasto, | 8 |
| " 2724 " " " " " | (A. M.) Autoriza liquidar un gasto, | 8 |
| " 2725 " " " " " | (A. M.) Autoriza liquidar un gasto, | 8 al 9 |
| " 2726 " " " " " | (A. M.) Adjudica una provisión, | 9 |

RESOLUCIONES DE HACIENDA

| | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Nº. 202 de Enero 3 de 1947 | Deja sin efecto una medida disciplinaria, | 9 |
| " 203 " " " " " | Anula varias patentes, | 9 |
| " 204 " " " " " | Autoriza a la Corporación Agraria Salteña para utilizar como sede el local de Direcc. de Agricultura, | 9 |
| " 205 " " " " " | Crea la Sub-Mesa de Entradas y Salidas de ese Ministerio, | 9 |
| " 206 " " " " " | Anula patente de negocio de Barraca y acopio de cueros, | 9 al 10 |
| " 207 " " " " " | Anula patente de negocio de almacén por menor, | 10 |

| | PAGINAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| EDICTOS DE MINAS | |
| Nº 2387 — Presentación de Alberto González Rioja. Exp. 1521-G..... | 10 |
| EDICTOS SUCESORIOS | |
| Nº 2405 — De Don Antonio F. López, | 10 |
| Nº 2404 — De Don Pedro del Río, | 10 |
| Nº 2400 — De Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, | 10 al 11 |
| Nº 2396 — De Don Ramón Gauna, | 11 |
| Nº 2385 — De Doña Catalina Lázaro de Shine, | 11 |
| Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviría, | 11 |
| Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos, | 11 |
| Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc., | 11 |
| Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López, | 11 |
| Nº 2364 — De Don Lucas Burgos, | 11 |
| Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda, | 11 |
| Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada, | 11 |
| Nº 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro, | 11 |
| Nº 2336 — De Doña Concepción Alvarez de Alvarez y Jesús Alvarez, | 11 |
| Nº 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez, | 12 |
| Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia, | 12 |
| Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón, | 12 |
| Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana, | 12 |
| Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham, | 12 |
| POSESION TREINTAÑAL | |
| Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad, | 12 |
| Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad, | 12 |
| Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán, | 12 |
| Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán, | 12 al 13 |
| Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán, | 13 |
| Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarrá — Departamento de Iruya, | 13 |
| DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO | |
| Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Nacahuasi o Tartagal, | 13 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 2398 — Por Julio Rodríguez, en Juicio "Luis E. Langou" vs. Román Bialecki", | 13 |
| Nº 2397 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio ejecutivo Isidoro Trajtemberg vs. Desalín Orquera, | 13 |
| Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña, | 13 |
| RECTIFICACION DE PARTIDAS | |
| Nº 2406 — De Arturo Solaligue, | 13 al 14 |
| " 2403 — De Mercedes Ursula Querci, | 14 |
| VENTA DE NEGOCIOS: | |
| Nº 2402 — De Ramos Generales en Pocitos (Orán) "CASA ADELLA", | 14 |
| Nº 2401 — Almacén y Bar en Betania (Campo Santo), | 14 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| " 2392 — De la Adm. Nacional del Agua, para provisión de 4 camiones con destino a una Comisión de estudios de la Div. Salta, | 14 |
| Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán, | 14 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 14 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 14 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 14 |

LEYES

LEY Nº 803

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente decreto número 8151 de fecha 3 de agosto de 1945 dictado por el gobierno de la Intervención Federal en la Provincia de Salta por el que se adelantó de rentas generales a la Escuela de Manualidades de Salta la suma de treinta mil

pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.), a los efectos señalados por el artículo 1º del mismo: "Decreto número 8151 — Salta, agosto 3 de 1945. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Vista la solicitud formulada por la dirección de la Escuela de Manualidades en el sentido de que se autorice la entrega de \$ 30.000.—, con cargo de reintegro con fondos que deberá remitir el Superior Gobierno de la Nación a fin de adquirir las propiedades de la señora Francisca Esther Arias de Arias y otros y de los doctores Marcos y Gustavo Alsina para ampliación del local que ocupa la referida escuela; y, considerando: Que por decreto número 6504 del Superior Gobierno de la Nación

se acordó un crédito de \$ 80.000.—, para adquisición de inmuebles y obras con destino a la Escuela de Manualidades de Salta, habiéndose autorizado una entrega de \$ 50.000.—, a cuenta de dicho subsidio por decreto número 16973 también del Superior Gobierno Nacional; que esta Intervención Federal por decretos números 7385 y 7389 aprobó las boletas de compraventa suscriptas entre la dirección de la citada escuela y los vendedores, estipulándose un plazo de 60 días para formalizar la escritura; que no obstante haber vencido los plazos determinados en las boletas de compraventa, los vendedores han manifestado su conformidad en mantener la oferta, siempre que las escrituras se formalicen hasta mediados

del presente mes; que los precios que se consiguieron para la adquisición de los referidos inmuebles han sido muy convenientes y uno de ellos data desde el mes de noviembre de 1941, fecha desde la cual la propiedad raíz y los terrenos han experimentado una manifiesta valorización; que por las circunstancias puntualizadas en el párrafo anterior, la no adquisición de las referidas propiedades redundaría en perjuicio del establecimiento ya que no existen otras colindantes que puedan adquirirse y además hasta podría ser causa de la pérdida del subsidio que se acordó con ese objeto; que sobre el valor de \$ 41.000.—, de las dos propiedades en cuestión sólo es necesario disponer de inmediato de la suma de \$ 30.000.—, ya que la propiedad de la señora Francisca Esther Arias de Arias y otros reconoce una deuda de \$ 11.000.— más o menos al Banco Hipotecario Nacional, deuda que podría quedar pendiente hasta tanto se reciba la totalidad de los fondos que acordó el referido decreto número 16.973, para el pago total de las adquisiciones; por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General, el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia, en acuerdo de Ministros, decreta: Art. 1º — Adelántase de Rentas Generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.— m/n.), a efectos de que con la misma proceda a escriturar las propiedades de doña Francisca Esther Arias de Arias y otros y de los doctores Marcos y Gustavo Alsina, cuyas boletas de compraventa se aprobaron por decretos números 7385 y 7389 de fechas 23 y 28 de mayo del año en curso; fondos que la Escuela de Manualidades de Salta, deberá reintegrar en oportunidad de la entrega de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.), autorizada por decreto número 16.973 del Superior Gobierno de la Nación y como a cuenta del crédito "Salta — Escuela de Manualidades", y por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000.— m/n.), acordada al mencionado establecimiento educacional, por decreto número 6504 de fecha 24 de marzo del año en curso del Poder Ejecutivo de la Nación. Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Enrique L. Carballeda, Ministro de Gobierno en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia. Mariano M. Lagraba, Ministro de Hacienda e interino de Gobierno.

Art. 2.º — Apruébanse los siguientes decretos números 7385 y 7389 dictados por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia con fecha 23 y 28 de mayo de 1945, que aprueban, los contratos de compraventa suscritos entre los señores Cristóbal Lanza Colombres por una parte y doña Francisca Esther Arias de Arias, doña Nelly Esther Arias de Lérica, doña Martha Stella Arias de Ranea y don Juan Pablo Arias por la otra y don Cristóbal Lanza Colombres y don Aurelio Arnal por una parte y el doctor Marcos E. Alsina por sí y en representación del doctor Gustavo Alsina por la otra, respectivamente:

"Decreto número 7385. — Salta, mayo 23 de 1945. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número 5585/44 y

agregados Nros. 1753/944 y 5542/944. — Visto el decreto número 7249 por el que se autoriza "ad referendum" del Poder Ejecutivo, al señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, don Cristóbal Lanza Colombres a realizar todas las gestiones administrativas que se relacionen con los ingresos de los fondos a la Provincia otorgado en créditos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la adquisición del inmueble sito en la calle 20 de Febrero número 155 de propiedad de la señora Francisca Esther Arias de Arias; como así también otros inmuebles adyacentes a dicho establecimiento educacional para su ampliación; y considerando: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el citado decreto el señor director, de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres ha suscrito conjuntamente con los propietarios del inmueble sito en la calle 20 de Febrero número 155, la siguiente boleta de compraventa, que dice: "En la Ciudad de Salta, República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; entre los señores: doña Francisca Esther Arias de Arias; doña Nelly Esther Arias de Lérica; doña Martha Stella Arias de Ranea y don Juan Pablo Arias, por una parte; y por la otra parte don Cristóbal Lanza Colombres concurriendo el último de los nombrados en nombre y representación del gobierno de la Provincia de Salta en su carácter de Director de la Escuela de Manualidades, conforme a lo dispuesto por el decreto número 7249 de fecha de ayer, han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa: PRIMERO: Los vendedores transfieren en pleno dominio a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, un inmueble de exclusiva propiedad de los mismos, compuesto de terreno con casa ubicada en esta Ciudad de Salta con frente a la calle 20 de Febrero número 155 entre Avenida Belgrano y la calle España, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, con la calle 20 de Febrero, antes Ituzaingó; al sud, con propiedad del doctor Marcos Alsina, Ladislao Lavín y Vicenta Torena, hoy de José Vidal y de Primitivo Fuenteseca, estas dos últimas: al oeste, con propiedad de herederos de Salomón Michel y al norte, con propiedades del doctor Carlos Costas, María Sánchez, María Luna de Murúa, hoy de Elvira Gorriti, Vicente Bernabé y Plácido Zerdán con la extensión y demás particularidades con que lo individualizan y constan en sus respectivos títulos de dominio los que se encuentran inscriptos en el Registro Inmobiliario a folio 73 y 18, asientos número 80 y 3 de los libros 3º de Títulos y 12 de Registro de Inmuebles del Departamento Capital.— SEGUNDO: Esta venta se efectúa por el precio total de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 38.000 m/n.).— Sobre el inmueble que se enajena existe una obligación hipotecaria en primer término, otorgada a favor del Banco Hipotecario Nacional, por deuda que los vendedores contrajeron por la suma de once mil pesos (\$ 11.000).— En el acto de suscribirse la escritura pública translativa del dominio, la parte compradora retendrá la cantidad necesaria para cancelar la deuda que en ese momento exista, y el resto hasta cubrir el total del precio de venta será abonado de contado a los vendedores en el mismo acto.— TERCERO: Los vendedores hacen constar a los efectos correspondientes que

el inmueble objeto del presente acto ha sido dado en locación al Diario — La Provincia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de tres años a contar desde el 9 de setiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, pudiendo ser prorrogado a opción de ambas partes, fijándose el precio de la locación en la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, pagaderos por mensualidades, vencidas hasta el día diez del mes subsiguiente, según contrato celebrado mediante instrumento privado entre la señora Francisca Esther Arias de Arias y los señores Angel Galarreta y Marcelo R. Cornejo Isasmendi en representación de este último de la antes nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose solidariamente los confirmantes últimamente señalados a las obligaciones emergentes del mencionado contrato, del cual tuvo ya conocimiento la parte compradora.— CUARTO: La presente boleta deberá ser llevada a escritura pública dentro del término de sesenta días de la fecha, vencido el cual ambas partes quedan libres de toda obligación emergentes de este convenio.— QUINTO: Todos los gastos y honorarios que correspondan abonarse por concepto de recibo y entrega, inclusive los de escrituración del inmueble vendido, serán por cuenta exclusiva de la parte compradora.— SEXTO: Todos los impuestos, contribuciones y tasas que afecten al inmueble deberán estar abonados al día en el momento de la escrituración.— Bajo tales condiciones y obligándose conforme a derecho se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, Firmado: Francisca Esther Arias de Arias, Nelly Esther Arias de Lérica, Martha Stella de Ranea, Juan Pablo Arias, Cristóbal Lanza Colombres". "Por ello, el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia, en acuerdo de Ministros, Decreta: Art. 1º Apruébase el contrato precedentemente transcrito de compra venta, suscrito entre el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, don Cristóbal Lanza Colombres y las siguientes personas: doña Francisca Esther Arias de Arias, Doña Nelly Esther Arias de Lérica, Doña Martha Stella Arias de Ranea y don Juan Pablo Arias; de conformidad a lo dispuesto por el decreto número 7249 de fecha 14 del mes en curso.— Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Enrique L. Carballeda, Mariano M. Lagraba", "Decreto número 7389. Salta, Mayo 28 de 1945, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, expediente número 8846/944 y agregado 6743/945. Visto el siguiente contrato que dice: En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Cristóbal Lanza Colombres y don Aurelio Arnal, Director y Secretario de la Escuela de Manualidades de Salta, respectivamente, concurriendo el primero a este acto en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta conforme a lo dispuesto por el decreto número 7249 de fecha 14 del corriente mes que en adelante se denominará "el comprador" y el doctor Marcos E. Alsina por sí y en representación del doctor Gustavo Alsina, en mérito al poder general amplio que corre registrado al folio

306 a 310 número 252 Libro H 15 y que se denominará "el vendedor" se ha convenido el siguiente contrato de compraventa.— 1º — El vendedor se obliga a transferir al comprador el inmueble ubicado en esta ciudad y que constituye los fondos de las casas en la calle 20 de Febrero que actualmente lleva los números 143 y 149 de propiedad la primera del doctor Marcos E. Alsina y la segunda del doctor Gustavo Alsina.— 2º — El terreno vendido tiene una extensión total de 11,42 metros por 16,49 metros de fondo haciendo una superficie total de 188,43 metros cuadrados y no está edificada, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte con la propiedad de la señora Francisca Esther Arias de Arias; al Sud, con la propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, y ocupada actualmente por la Escuela de Manualidades; al Este, con las propiedades de los vendedores y al Oeste, con terrenos del señor José Vidal.— 3º — El precio de venta es el de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 M|N.) en total y que será pagado en dinero efectivo en el acto de suscribir las escrituras traslativas de dominio.— 4º — Ambas partes se obligan a otorgar la escritura por ante el escribano que designe el comprador dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha.— 5º — Todos los gastos de escrituración, informes etcétera, serán por cuenta del comprador. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Salta en la fecha arriba indicada.— Firmado: M. E. Alsina, Aurelio Arnal, secretario tesorero vicedirector Escuela de Manualidades. Cristóbal Lanza Colombres, Director Escuela de Manualidades". — Por ello, el Interventor Federal en la Provincia de Salta, en acuerdo de Ministros decreta: Artículo 1º — Apruébase el contrato de compra venta precedentemente transcripto, suscrito entre los señores Cristóbal Lanza Colombres y Aurelio Arnal, director y secretario, respectivamente de la Escuela de Manualidades de Salta y el doctor Marcos E. Alsina por sí y en representación del doctor Gustavo Alsina, de conformidad a lo dispuesto por el decreto número 7249 de fecha 14 de mayo del año en curso.— Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Arturo S. Fassio. Mariano M. Lagraba".

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que una vez devuelta por la Escuela de Manualidades la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 M|N.), a que se refiere el artículo 1º, adquiera con la misma suma un inmueble (casa y terreno) en el pueblo de Cafayate, destinado a la instalación y funcionamiento de la Escuela de Manualidades de Cafayate.

ARTICULO 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en forma directa, sin previo trámite de expropiación ni licitación, el inmueble más conveniente, previo informe de la Dirección General de Inmuebles y de Sección Arquitectura de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 3º.

ARTICULO 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

CARLOS OUTES

Vice-Presidente 1º del H. Senado

TOMAS RYAN

Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 31 de diciembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2727 G.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Expediente Nº 9002|946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de un perforador reforzado.

Por ello, teniendo en cuenta la necesidad que existe de efectuar la provisión de referencia, la cotización de precios realizada por Depósito y Suministro y la conveniencia que resulta de la única propuesta — corriente a fs. 2 — hecha por Librería El Colegio; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de un perforador reforzado a palanca, grande, en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fojas 2 del expediente de numeración y fecha arriba citado, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un precio total de CIENTO CUARENTA PESOS M|N. (\$ 140.00— (7%); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dafes

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2736 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Vistas las actuaciones elevadas por Jefatura de Policía referente a los hechos producidos en la localidad de Rosario de la Frontera, en los que tuvo intervención directa el señor Intendente Municipal de dicho Distrito, y otras personas mas, vecinas todas del citado pueblo; y encontrándose en receso las HH. Cámaras Legislativas y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 70 de la Ley Nº 68 de "Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones al señor Intendente Municipal de ROSARIO DE LA FRONTERA, don ANTONIO PLASENCIA.

Art. 2º — Declárase intervenida la Municipalidad de Rosario de la Frontera, y designase Interventor al señor Fiscal de Gobierno, doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, con amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor nombrado por el artículo anterior, a designar el personal que crea necesario para secundarlo en la misión que se le encomienda.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta a las HH. Cámaras Legislativas de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2737 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 9125|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de los servicios prestados por don Francisco-Ciro López, como Oficial Meritorio de la Sub-Comisaría de Policía de "El Potrero", desde el día 7 hasta el 30 inclusive del mes de noviembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don FRANCISCO CIRO LOPEZ, como Oficial Meritorio de la Sub-Comisaría de Policía de "EL POTRERO", desde el día 7 al 30 inclusive del mes de noviembre ppdo., con la remuneración mensual de \$ 110.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso IX — Item "Personal Superior" del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2738 G.
Salta, Enero 3 de 1947.
Expediente Nº 9190|946.

Visto este expediente en el que don Sabino R. Moreno, vecino del pueblo de Campo Santo, solicita de este Gobierno la provisión de un pasaje de ida y otro de ida y vuelta a la Ciudad de Córdoba, con el objeto de trasladar a su esposa enferma e internarla en un hospital de la citada Ciudad; atento al certificado médico que se adjunta a fs. 2 y al certificado expedido por la Comisaría de Campo Santo; por el que se comprueba la carencia de recursos del peticionante;

Por ello, y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 30 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130.—) $\%$ al señor SABINO R. MORENO a objeto de que se traslade a la Ciudad de Córdoba, juntamente con su esposa Mercedes Iradi con el fin indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, se liquidará por Contaduría General, con imputación al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 15 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, y con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2739 G.
Salta, 3 de Enero de 1947.
Expediente Nº 9091|946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Juan Pablo Berri, como Jefe de Operadores de la Planta Transmisora, durante el mes de diciembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del mes último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor JUAN PABLO BERRI, en el carácter de Jefe de Operadores de la Planta Transmisora de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de diciembre último, con la remuneración mensual de \$ 300;— debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso XVI— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 2740 G.
Salta, Enero 3 de 1946.
Expediente Nº 9069|946.

Visto este expediente en el que don José Marinero, propietario de la Casa "Pepino" presenta factura por \$ 45.—, en concepto de provisión de tres docenas de bombas de estruendo, cuya quema fué dispuesta con motivo de la concentración de empleados de comercio efectuada en el Cine Güemes; atento a la conformidad dada y lo manifestado por Contaduría General con fecha 27 del mes ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don JOSE MARINARO, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M[N. (\$ 45.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 13 "Eventuales y Gastos imprevistos" de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2741 G.
Salta, Enero 3 de 1947.
Expediente Nº 20677|946.

Visto este expediente en el que el Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Salta, solicita un subsidio de este Gobierno que le permita sufragar los gastos que le ocasionó la realización de la Conferencia Gremialista que tuvo lugar el 25 de noviembre del año ppdo.;— y, no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) $\%$ al CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO DE SALTA, como ayuda del Gobierno de la

Provincia a los fines indicados precedentemente; debiendo liquidarse el citado importe a favor del Secretario Interino y Tesorero de la entidad recurrente, señores JOSE LOPEZ y ARMANDO LUCERO, respectivamente.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2742 G.
Salta, 3 de Enero de 1947.
Expediente Nº 20874|946.

Vista la factura de \$ 32,50 presentada por don Leandro L. Barrios, por provisión de leche, durante el mes de noviembre del año ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas y Salidas, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Oficina de Informaciones y Prensa y Depósito y Suministro;— atento a la conformidad suscripta y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de 16 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS, la suma de TREINTA Y DOS PESOS con 50|100 (\$ 32,50) $\%$ en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado;— debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2743 G.
Salta, Enero 3 de 1947.
Expediente Nº 5006|947.

Visto la nota N.º 10 de fecha 2 de enero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, Oficial Inspector de la Comisaría de Policía Sección Segunda, al señor DIEGO ALBERTO SORIA, actual Oficial Meritorio de la citada dependencia, en reemplazo del anterior titular, don Joaquín Queirolo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2744 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 8918/946.

Visto este expediente en el que la Rvda. Madre Superiora del "Hogar Buen Pastor", solicita la liquidación de la suma de \$ 3.000, \$ 312.50 y \$ 625.—, para adquisición de camas, artículos de menaje y calzado, respectivamente, para el citado Hogar; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde la liquidación de la suma de \$ 3.000.—, asignada para la institución recurrente en el Anexo E — "Asistencia Social", por cuanto se trata de una autorización que contemplaba la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1945, por una sola vez, circunstancia que no puede hacerse extensiva al Ejercicio 1946;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 937.50), a favor del HOGAR "BUEN PASTOR", para que con la misma pueda hacer frente al pago de los artículos que se mencionan a fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 312.50, al ANEXO E— INCISO 3º— Item 1— PARTIDA 2 y \$ 625.—, al ANEXO E— INCISO 3º— ITEM 1— PARTIDA 3, del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2745 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 8887/946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 78.05, presentada por la Cía. Argentina de

Teléfonos S. A., en concepto a abonos de aparatos durante el mes de noviembre del año ppto.; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 78.05) a objeto de que proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 8— PARTIDA 7 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2746 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 9078/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva cotización de precios presentados para la provisión de 1.000 (mil) fichas individuales en cartón amarillo, con destino a División de Personal; y considerando, que a mérito de las propuestas presentadas, resulta más conveniente y económica la ofrecida por los talleres Gráficos "San Martín";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de diciembre ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la confección de mil (1.000) fichas individuales en cartón amarillo, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a División de Personal, por un importe total de SESENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 63.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO D— INCISO XIV— ITEM 1— PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2747 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 20487/946.

Visto este expediente en el que los señores Francisco Moschetti y Cía. presentan factura por \$ 12.90, en concepto de provisión de lu-

bricantes con destino al automóvil que presta servicios a la Secretaría General de la Gobernación; atento a la conformidad dada y lo manifestado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., la suma de DOCE PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 12.90), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2748 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 8505/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de trabajos efectuados en el local — de propiedad fiscal — que ocupa la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, presentada por el señor Lázaro Medina, por la suma de \$ 106.00.— %.

Por ello, teniendo en cuenta la necesidad urgente que existía de realizar los trabajos indicados en la factura cuyo pago se solicita, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor LAZARO MEDINA, la suma de CIENTO SEIS PESOS M/N. (\$ 106.00 %), por concepto de pago de la factura corriente a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y fecha arriba indicado, por trabajos efectuados en el local de la Comisaría de Rosario de la Frontera; debiéndose imputar dicho gasto a la partida 8 "Para construcciones ampliaciones reparaciones y moblaje de Comisarias" de la Ley 712.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 2720 H.

Salta, Diciembre 30 de 1946.

Expediente N° 20952/1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas de la Provincia y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase el artículo 1° del Decreto N° 2391 de fecha 29 de noviembre ppdo. en el sentido de que la designación hecha a favor del doctor ARMANDO RICARDO CAMPILONGO, como jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, lo es en el cargo de Auxiliar 5° con imputación de su sueldo al Anexo D—Inciso XIII—Item Reconocimiento de servicios.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por el doctor ARMANDO RICARDO CAMPILONGO, como jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, desde el 2 al 31 de diciembre de 1946, en el carácter de Auxiliar 5° de dicha Dirección.

Art. 3° — El importe del reconocimiento hecho por el artículo 2° del presente Decreto, se imputará al Anexo D—Inciso XIII—Item Reconocimiento de Servicios.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2721 H.

Salta, 30 de Diciembre de 1946.

Expediente N° 8727/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la necesidad existente de proceder en el edificio de la Comisaría de Tartagal, Departamento de Orán, al rellenamiento de los lugares reservados para jardines del frente del edificio, que han resultado con cotas de deficiencias con relación al nivel de la vereda, con el consiguiente perjuicio para los muros del edificio en caso de precipitaciones pluviales; teniendo en cuenta que Sección Arquitectura, ha estimado el costo de tales trabajos en la suma de \$ 350,— % y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 350,— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura de la Provincia, a efectos de que con la misma proceda a efectuar el rellenamiento en los lugares reservados para jardines al frente del edificio que ocupa la Comisaría de Tartagal, Departamento de Orán, que han resultado con cotas de deficiencias con relación al nivel de vereda;

con el consiguiente perjuicio para los muros del edificio en caso de precipitaciones pluviales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 8 "Construcciones, ampliaciones, Reparaciones y moblajes de Comisarías" de la Ley 712.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2722 H.

Salta, Diciembre 30 de 1946.

Expediente N° 20510/1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor FELIX JOSE VILARO, al cargo de Expendedor de Gufas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2° — Designase Expendedor de Gufas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Rosario de la Frontera, al señor JOSE FLORENTINO CAJAL.

Art. 3° — Aceptase la fianza suscripta por el señor SILVERIO PIORNO, por la suma de \$ 3.000,— (TRES MIL PESOS M/N.), a favor de don José Florentino Cajal, a fin de que éste desempeñe el cargo para el que se lo designa por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2723 H.

Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Expediente N° 20944/1946.

Visto el presente expediente, por el cual la señora Mercedes Michel de Dávalos, eleva para su liquidación y pago, el recibo de alquiler correspondiente a la casa que ocupa la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y otras dependencias de la Administración Provincial, por el mes de diciembre de 1946; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 250,— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), importe que se liquidará y abonará a favor de la señora Mercedes Michel de Dávalos,

los, en pago del recibo que corre a fs. 1 de estos actuados, correspondiente al alquiler, por el mes de diciembre de 1946, de la casa que actualmente ocupa Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, y otras dependencias de la Administración Provincial.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D—Inciso XIV—Item 1—Partida 15—de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2724 H.

Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Expediente N° 20937/1946.

Visto este expediente por el cual el "Diario 'El Intransigente'" de esta ciudad, presenta para su liquidación y pago, factura por \$ 230.40 % por publicación del aviso de Remate Administrativo en el juicio contra las señores Juan N. Martínez y Rafael Manrique, desde el 6 al 23 de noviembre de 1946; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 230,40 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del "Diario 'El Intransigente'" en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D—Inciso XIV—Item 1—Partida 1— "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2725 H.

Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Expediente N° 20938/1946.

Visto el presente expediente por el cual el señor Salvador Marinero, eleva para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 12,— % por suministro de leche durante el transcurso del mes de noviembre de 1946, a Sección Arquitectura de la Provincia; atento lo informado por la precitada Repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12,— (DOCE PESOS M[N.]); que se liquidará y abonará a favor del señor Salvador Marinero, en pago de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados, por suministro de leche a Sección Arquitectura de la Provincia durante el transcurso del mes de noviembre de 1946.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2726 H.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Expediente Nº 20782|1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones referentes a lo solicitado por el señor Director General de Estadística, en el sentido de que se proceda a la colocación de dos cerraduras Yale, en dos puertas de la oficina del "Censo"; atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa PERAL, GARCIA Y CIA., la provisión con destino a Dirección General de Estadística, de dos cerraduras sistema "Yale" de embutir, doble cilindro, colocadas, en la suma total de \$ 70,— (SETENTA PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos implementos sean recibidos de conformidad por la Repartición recurrente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 202 H.

Salta, Enero 3 de 1947.

Vista la nota de Dirección General de Estadística en la que comunica que ha resuelto aplicar cinco días de suspensión con descuento de haberes y prestación de servicios al empleado de Dirección General de Inmuebles adscripto a esa Repartición, Auxiliar 7º don Jaime Carrió; atento a las aclaraciones formuladas por Dirección General de Rentas de las que surge que no existen méritos suficientes para aplicar sanción disciplinaria al mencionado empleado,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la suspensión aplicada por Dirección General de Estadística al Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles, adscripto a esa Repartición, don JAIME CARRIO.

2º — Por la repartición que corresponda, tómense las medidas necesarias con el fin de reintegrar al señor Jaime Carrió los haberes descontados.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 203 H.

Salta, Enero 3 de 1947.

Exptes. Nros: 20764|935: 20773|935: 20765|939 y 20766|938.

Vistos estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita la anulación de patentes emitidas por conceptos varios; atento lo informado por las distintas dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Anúlense las patentes cuyo detalle se consigna a continuación:

| | | | |
|--------|----------|---------|-----------------------|
| Nº 613 | año 1941 | \$ 14,— | Alejandro Martínez |
| " 579 | " 1929 | " 42,— | Enrique Martín |
| " 261 | " 1939 | " 12,— | Ricardo Gonza |
| " 1623 | " 1938 | " 16,— | firma Medrano y Núñez |

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 204 H.

Salta, Enero 3 de 1947.

Visto lo solicitado por la Corporación Agraria Salteña,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a la Corporación Agraria Salteña para que transitoriamente y hasta tanto disponga de local propio, tenga como sede el local de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 205 H.

Salta, Enero 3 de 1947.

Visto el recargo de tareas de la Mesa General de Entradas dependiente de la Secretaría General, lo que se traduce en tardanzas excesivas en el debido diligenciamiento de los asuntos de la competencia del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

C O N S I D E R A N D O :

Que es obligación del Ministerio tramitar y resolver los expedientes y asuntos que se le presentan por las distintas dependencias y los particulares, en un lapso lo más breve posible;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Créase desde el 1º de enero de 1947 la Sub-Mesa de Entradas y Salidas en la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2º — Oficialía Mayor llevará un registro de notas y expedientes, con fechas de entradas y salidas respectivamente, desde o hacia las distintas Reparticiones.

3º — Los Jefes de Repartición harán entrega de las notas y expedientes a esa dependencia bajo recibo.

4º — Oficialía Mayor se encargará de hacer entrar y registrar los expedientes en la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General, para la anotación de su ingreso y nueva salida a la Oficialía Mayor del Ministerio y ulteriormente al ser archivados definitivamente, terminado su trámite.

5º — La caratulación de los expedientes se efectuará en la Sub-Mesa de Entradas y Salidas, la que, le asignará a la primer foja numeración propia y otorgará tarjeta de recibo correspondiente.

6º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución Nº 206 H.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente Nº 20692|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 2458, correspondiente al año 1941, por la suma de \$ 21,— (%), confeccionada a nombre del señor Miguel Yutsmán; atento a

lo informado por las distintas dependencias de la citada Dirección, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N° 2458, correspondiente al año 1941, por la suma de \$ 21,— (VEINTIUN PESOS M[N.]), extendida por concepto de negocio de baraca y acopiador de cueros, a cargo del señor Miguel Yustman.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N° 207 H.

Salta, Enero 3 de 1947.

Expediente N° 20631/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 154, correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 22,— $\frac{1}{100}$, confeccionada a nombre del señor Santos C. Contreras; atento a lo informado por las distintas secciones dependientes de la citada Dirección, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N° 154, correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 22,— (VEINTIDOS PESOS M[N.]), extendida a cargo del señor Santos C. Contreras, por concepto de negocio de almacén por menor.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a los fines consiguientes.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N° 2387 — EDICTO DE MINAS: Expediente N° 1521-letra-G. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Alberto González Rioja, argentino, casado, de profesión maestro Director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos N° 710 de esta ciudad; me presente ante U. S. y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos mantenidos en reservas, como así todas las sustancias que hasta la fecha se haya decretado su reserva, y que conforme al Art. 23 del Código de Minería se

me conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el Departamento de Santa Victoria. Contando con elementos suficientes para estas clases de trabajos de exploración pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo del pueblo de ACOITE se medirán 2.000 metros hacia el N. para encontrar el punto A, desde allí se miden 5.000 metros hacia el E. encontrándose el punto B, desde el cual se miden 4.000 metros hacia el S. hasta encontrar el punto C, luego 5.000 metros hacia el O. para encontrar el punto D y por último se traza una recta de 2.000 metros, con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Los dueños del terreno son la Suc. de la Señora Corina Aráoz de Campero domiciliados en Mitre 356. Será justicia. — Alberto González Rioja. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 2 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 quedando asentada esta solicitud bajo el N° 1521-G a los folios N° 413. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 3 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes — En 26 de octubre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Expediente N° 1521-G-46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1273. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 7 de 1946. — R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas, noviembre 7 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — M. Esteban. — Salta, 7 de noviembre de 1946. Del informe que antecede, evacuado por Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En 7 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Mario González Iriarte y firma: M. González Iriarte. — S. N. R. de Adamo. Salta, diciembre 3 de 1946. A lo manifestado en el primero y segundo puntos del escrito que antecede, téngase presente. Atento a la conformidad manifestada precedentemente y a lo informado a fs. 4 vta.

por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el decreto N° 4563-H del doce de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo. — Notifíquese — C. Alderete. — Nota. Conste que el señor Alberto González Rioja ni su apoderado no compareció a Secretaría hasta horas trece de hoy cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 7 de 1946. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 y a los folios 38 y 39 quedando asentada esta solicitud bajo el número 1521-letra-G. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. — 890 palabras — \$ 96.80.

e|26|12|46 al 8|1|947.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2405 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos aquellos que se creyeren con derecho. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|3|1|47 — v|7|II|47.

N° 2404 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. — Julio R. Zambrano, Secretario — Importe \$ 20.—

e|3|1|47 v|7|II|47

N° 2400 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios. La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.— Habilitase la Feria de Enero de 1947 para publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|2|1|47 al 6|2|47.

Nº 2396 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|46 at 4|2|47

Nº 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha de clarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE

y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|26|12|46 al 31|1|947.

Nº 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia, Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. — Salta, diciembre 18 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|12|46 — v| 27|1|47.

Nº 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declarase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a es-

ta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|12|46 — v|27|1|47.

Nº 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|19|12|46 al 25|1|1947

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|47.

Nº 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ira. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|947.

Nº 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 al 24|1|947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES DE PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 v|24|1|947

Nº 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e|17|12|46 — v|23|1|47.

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESÚS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|6|12|46 v|12|1|47.

Nº 2326 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|12|46 — v|11|1|47

Nº 2323 — **SUCESORIO:** Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|4|12|46 — v|10|1|947.

Nº 2322 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|4|12|46 — v|10|1|947.

Nº 2317 — **Sucesorio.** — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.
e|2|12|46 v|7|1|947.

Nº 2312 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edic-

tos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|30|11|46 — v|7|1|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2393 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417|21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro Lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boletá Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hábilítase la feria próxima. Enmendado: 24: Vale — R. Aranda.

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.— e|28|12|46 al 3|2|47.

Nº 2351 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de

don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elías; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|12|12|46 — v|18|1|47.

Nº 2335 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario — Importe \$ 40.— e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2334 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro

de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]12|46 v|12|47

Nº 2333 — EDICTO — En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sojía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilobert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — **Julio Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]12|46 v|12|47

Nº 2319 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Gran-

des" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abrá de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágase las conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y librese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Hábilitese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[3]12|46 al 9|1947

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanesi y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Nacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímetros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[5]12|46 — v|11|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2398 — JUDICIAL — Por Julio Rodríguez (H) Un locomóvil — Un automóvil — 3 Alzaprimas — 2 Zorras y 14 bueyes.

Por orden del señor Juez de primera instancia en lo comercial Dr. César Alderete, recaída en los autos "Luis E. Languó vs. Román Bialecki" por ejecución prendaria, el día 11 de Enero de 1947 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fe 175, remataré sin base y dinero de contado.

1 Locomóvil Ramzomes Nº 20084—75;

1 Automóvil Ford motor 781882 chapa 1873;

3 Alzaprimas;

2 Zorras;

14 Bueyes de trabajo.

Lós efectos a rematarse se encuentran en Gral. Ballivián, donde podrán ser revisados, y el automóvil en ésta, en poder de los depositarios judiciales Señor F. Liechti y J. Rodríguez. La venta se hace tal como están dichos efectos sin responsabilidad por su estado. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra.

publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL.

Para más detalles dirigirse al Martillero — JULIO RODRIGUEZ (H) — Santa Fe 175 — Salta. Importe \$ 12.00.

e[3]12|46 — v|11|47.

Nº 2397 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. — Disposición del señor Juez de Paz Letrado, Nº 1, doctor Rodolfo Tobías, recaída en Exp. N.º 27.483|945 "Ejecutivo Isidoro Trajtemberg vs. Desalín Orquera" el día Jueves 9 de ENERO de 1947, a las 11 horas, en 20 de Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado un lote de diez animales vacunos marca F, de propiedad del ejecutado los que se encuentran en el lugar denominado las "Vacas" de la segunda Sección Judicial del Departamento de Anta: Señá el 30 % Comisión de arancel. Publicaciones LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL. — Luis Alberto Dávalos, Martillero. Importe \$ 12.—

e[30]12|46 al 9|1947

Nº 2353 — ESPLENDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GUEMES — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre terreno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente con calles Moreno y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3.ª Nominación, Juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE \$ 9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza Nº 325. Señá 20 %. Comisión cargo comprador — J. M. Decavi, Martillero — Importe \$ 40.—

e[13]12|46 — v|20|1947.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2406 — RECTIFICACION DE PARTIDA — Edicto: Publicación de sentencia. — En los autos caratulados "Rectificación de partida S|por Solaligue Arturo", el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado sentencia, cuya parte resolutive, textualmente dice: "Salta, Diciembre 30 de 1946. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta número cuarenta y nueve, folios trescientos diez y ocho al trescientos diez y nueve del tomo ciento once de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido de Arturo Solaliga es Solaligue. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251), habilitándose la feria y archívese, previo oficio al Registro Civil — C. R. Aran-

da. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Enero 2 de 1947. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — S/C.

e|3|1|47 v|13|1|47

Nº 2403 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA — En el juicio. "Rectificación de partida de matrimonio s/p. Mercedes Ursula Querci", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 20 de 1946... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número trece, folios trescientos setenta y ocho y trescientos setenta y nueve del tomo ochenta y uno de matrimonios de Salta-Capital, perteneciente a Carlos Carrizo y Mercedes Ursula Querce, en el sentido de que el verdadero apellido de la contrayente es Querci y no Querce. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251); cumplido oficiase al señor Director General del Registro Civil a sus efectos. — Carlos Roberto Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto. Habilitase la feria de enero próximo para su publicación. — Salta, diciembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—

e|3|1|47 v|13|1|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2402 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público y Balanceador, avisa que con su intervención el señor Rofel Paz, vende a los señores Luis Corte y Víctor Tufiño, las mercaderías y Muebles y Útiles existentes en la casa de negocio de Ramos generales "CASA ADELA" situada en Pocitos, Departamento de Orán, Provincia de Salta. Las cuentas a pagar quedan a cargo de los compradores. Domicilio de ambas partes, calle España 137 Tartagal, Provincia de Salta. — Importe \$ 12.—

e|3|1|47 v|9|1|47

Nº 2401 — COMPRA — VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

A los efectos que determina la Ley 11867 hacemos público que se ha convenido la venta del negocio que el señor ANTONIO GARRIDO tiene establecido en la localidad de BETANIA, departamento de Campo Santo en esta Provincia, con los ramos de Almacén y Bar, a favor del señor ANTONIO MARIN, quien se hace cargo solo de las existencias, quedando por cuenta del vendedor Señor Garrido el pago de todas las deudas o pasivo resultante. A sus efectos se designa como domicilio, el del Señor Francisco Fernández Gómez, apoderado del vendedor, en la calle Güemes, Nº 893 de esta Ciudad de Salta.

Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Antonio Garrido — Antonio Marin.

Importe \$ 12.00.

e|2 al 8|1|947.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2392 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. —

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la División Técnica de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 48.435-LP-1946. BUENOS AIRES, diciembre 16 de 1946. — HECTOR IRAZABAL — SECRETARIO GENERAL. — Importe \$ 20.20

e|28|12|46 al 10|1|947.

Nº 2380 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 46

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES Nº 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte — Ing. José Oppes — Administrador Acc.

Importe \$ 30.—

e|23|12|46 al 23|1|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR